



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN -
ANTIOQUIA**

TRASLADO SECRETARIAL

PROCESO	VERBAL – R.C.C.
DEMANDANTES	MORA INGENIEROS S.A.S.
DEMANDADO	COMFAMA
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00435 00
ASUNTO	TRASLADO EXCEPCIONES DE MÉRITO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 370 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 110 *Ibídem*, de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada COMFAMA al contestar la demanda y las formuladas por la demandada en reconvención MORA INGENIEROS S.A.S. al pronunciarse frente a la demanda de reconvención, **se corre traslado por el término de cinco (5) días** a los interesados, para que se pronuncien sobre ellas y pidan las pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

Se fija el día: **VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)**, a las 8:00 A. M., con desfijación para el mismo día a las 5:00 P.M.

Fecha de vencimiento del traslado, el día **VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)**.

Yessica Andrea Lasso Parra

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
Secretaria

2.